

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
LICITACION ABREVIADA 27/23
SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS EN LA CIUDAD DE
RIVERA 2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
VIALIDAD URBANA

1- INTRODUCCIÓN

1.1- OBJETO.

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación hasta el monto de la **Licitación Abreviada** para la contratación de los servicios para la ejecución del sellado y reparación de juntas y grietas en pavimentos de hormigón y carpeta asfáltica en la ciudad de Rivera, según 4.- Especificaciones y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública – Decreto n°257/015 de 02 de octubre de 2015.

Emplazamiento del Proyecto:

Las obras se realizarán en ZONA URBANA de la ciudad de Rivera.

1.2- ALCANCE.

Los trabajos consistirán en la construcción de todos los rubros incluidos en el Rubrado, punto 3.4 de este Pliego Particular.

Esto incluye el suministro y trabajos necesarios para una correcta ejecución de cada Rubro.

1.3- PLAZO.

El plazo del contrato será de DOS (2) años a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos hasta la recepción provisoria de la misma. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo cual se entiende tácitamente prorrogado si no hay un acto en contrario de la misma.

1.4- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Se registrá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

2- GENERALIDADES

2.1- PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma español, firmado por el oferente o sus representantes y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del TOCAF, así como también lo dispuesto en artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N° 27/23 -SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS”

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº.....de la ciudad de..... y en la casilla de correo electrónico.....; se compromete a realizar la ejecución de las tareas **indicadas en el Alcance** de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio unitario de \$U (pesos uruguayos) según el punto 3.4 Rubrado.

Los precios deberán indicarse en números y letras.

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

- Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.
- Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia

de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

- En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.
- - DECLARAR UN CORREO ELECTRONICO en el cual se notificarán validamente todos los actos referidos al llamado y a su posterior ejecución.-

2.2- REQUISITOS FORMALES.

Se le exigirá al adjudicatario:

- Que la empresa esté debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los correspondientes certificados de situación regular vigentes, para el caso de que los que esten en RUPE no estén actualizados.
- Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio. Todo ello para el caso de que los que esten en RUPE no estén actualizados.

Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Rivera y en el RUPE.

El oferente deberá contar con Certificado VECA para este tipo de obras, según lo dispuesto en el punto 10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

2.3- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No corresponde para esta licitación.

2.4- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación por parte de la Unidad de Licitaciones de que la adjudicación de la contratación o su ampliación ha quedado firme, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de

Fianza Fianza o Aval

Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y exonerar de la presentación de la misma y/o aceptar otras formas de constitución.

2.5- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado, para el caso de que no sea la misma persona que figura en RUPE. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

2.6- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

2.7- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por unidad de medida, expresado en pesos uruguayos. Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

2.8-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

2.9- CALIFICACIÓN TÉCNICA.

Los oferentes deberán presentar a efectos de calificar la aptitud de la empresa:

- Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.
- Antecedentes generales y específicos en el objeto del presente llamado.

La empresa deberá demostrar su calificación técnica con una experiencia mínima de Un Año de trabajos similares ejecutados en los últimos cinco años. Esta condición será excluyente, siendo descalificada la empresa que no lo cumpla.

2.10- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución. Los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar y comparar ofertas serán:

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares (se contemplarán tanto los antecedentes positivos como los negativos en los últimos 5 años), capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa; Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto. Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las ordenes de trabajo. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

2.11- ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.12- ORDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.12 - RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de **12 meses** de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que

pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

2.13- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas librándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas laborales.

2.14- RESCISIÓN DE CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

2.15- APORTES POR LEYES SOCIALES

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.- Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizará en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no

reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá como plazo máximo **3 días** antes al fijado por el BPS mensualmente como vencimiento, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

En el caso de que las empresas coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas (*en esta etapa de calificación, no aplicandose para el eventual caso de una mejora de ofertas*) .

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

2.16- REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el Director de Obra. Dicho registro deberá hacerse antes del acto de inicio de la obra y deberá remitir inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Director de Obra.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro.

2.17- CIERRE DE OBRA ante BPS.

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del Director de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo Director , dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra , serán de cargo de la empresa contratista , al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.-

2.18- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

2.19- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA.

El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Civil) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Para el caso de que no lo haga la IDR le podrá conceder un plazo de 2 días para presentarlo y si no lo hace, quedará descalificada. El mismo deberá contactarse semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por la IDR en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente. En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el Punto 2.28-. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa así como las que se practiquen al mail declarado en la oferta por la empresa.-

2.20- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.21- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2.22- AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios se ajustarán por ICC mensualmente tomando como índice base para el reajuste el vigente **publicado** al momento de la apertura.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos

compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

2.23- FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado.

2.24- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de ofertas se realizará el **día 18 de enero de 2024 a la hora 12:30** en la Unidad de Licitaciones de la IDR, calle Agraciada 570, Planta baja. También se aceptarán las ofertas vía fax al 46231900/138. Toda la documentación deberá llegar antes de la hora estipulada.

La apertura de ofertas se realizará el mismo día a partir de la hora 12:00, en la Oficina de Licitaciones de dicha Intendencia.

No se admitirán ofertas por ningún otro medio electrónico (ni cotización en línea ni vía e-mail, etc.)

Excepcionalmente para el caso de que próximo a la hora 12.00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12.00 bajo su responsabilidad.

Junto con la oferta en soporte papel o fax, deberán presentar una copia completa de la misma en formato digital o vía e-mail a efectos de ser agregada al expediente electrónico.

Costo del pliego: **\$ 5.000.**

Para participar del llamado el oferente deberá estar inscripto en RUPE y haber adquirido con anterioridad el pliego de condiciones.

2.25- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por correo electrónico ante la Unidad Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com), hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras, a través de la Unidad de Licitaciones.

2.26- NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Obras públicas (decreto 257/2015)

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas nacionales y departamentales vigentes.

Memoria Constructiva de Vialidad Urbana (MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017)

Planos del proyecto.

- La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

- Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

2.27- MULTAS.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) Inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) De los plazos parciales o totales;
- c) La calidad de los materiales;
- d) La ejecución de los trabajos;
- e) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- f) De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

MULTAS:

- a) Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.
- b) Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.
- c) En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

- d) Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.
- e) Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.
- f) Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- g) Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:
- La calidad de los materiales;
 - La ejecución de los trabajos;
 - Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
 - De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

3- IMPLANTACIÓN

3.1 - EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

Dentro de la lista de equipo mínimo necesario, el contratista deberá garantizar la tenencia de los siguientes elementos, **presentando junto con la oferta una declaración jurada en tal sentido:**

- Herramientas manuales diversas para el escarificado de la junta y su limpieza.
- Camión o Camión con tráiler equipado con los siguientes implementos para el sellado de juntas:
 1. Tanque fundidor de Asfalto con calentamiento a fuego indirecto, que permite fundir y mantener los sellantes a la temperatura de aplicación indicada por el fabricante.
 2. Mangueras calefaccionadas para evitar la obstrucción y el enfriamiento del sellante (Opcional si se realiza la colocación del sellante con regaderas)
 3. Soplador de aire comprimido para la limpieza de juntas y grietas de pavimento
 4. Soplete a Gas u otro combustible para el derretido de los asfaltos residuales en las juntas.

3.2 - GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

3.2.1 - LOCOMOCIÓN (NO APLICA)

3.2.2 - COMUNICACION: (NO APLICA)

El Contratista deberá suministrar un equipo celular en óptimas condiciones, con recarga de **\$1.000** por mes destinado a la dirección de obra, hasta la recepción provisoria de la obra, fecha a partir de la cual quedará en poder del Contratista.

3.3 - MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

3.3.1 - SEÑALIZACIÓN

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

La empresa Contratista deberá contar en cada frente de trabajo con un mínimo de señalización que se detallan a continuación

4 carteles de "CALLE CERRADA DESVÍO"

2 carteles de "GENTE EN OBRA - CIRCULE DESPACIO"

6 carteles de "MATERIAL SUELTO"

10 Balizas

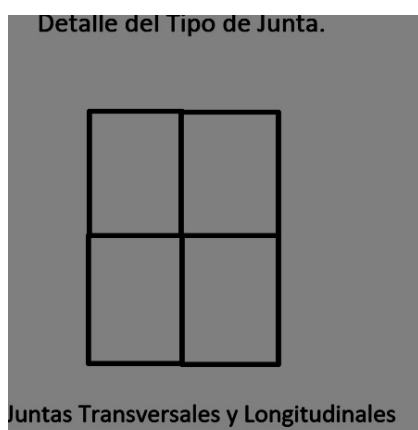
Las dimensiones y formato se definen en la figura del **Anexo 1**.

3.4 - RUBRADO

Rubro	Rubro	Unid.	Cantidad	Unit.	Parciales	MI(*)
R1	Con Juntas Transversales y Longitudinales (Pav. Hormigón)	cuadras	200			MI1
R2	Con Juntas Transversales y Longitudinales (Pav. Carpeta Asfáltica)	ml	40000			MI2
	SUB TOTAL - SUMA DE PARCIALES					
	IVA = (ST+IMP) * 22%	%	22			
	71,80 % * (MI1+MI2+...MI10)	%	71,8			
	TOTAL					

Todos los trabajos se realizarán en la planta urbana de la ciudad de Rivera y en las juntas de los pavimentos de hormigón y carpeta asfáltica. Se puede conocer la ubicación de las calles de pavimentos de hormigón y carpeta asfáltica en el GIS de la intendencia departamental de Rivera.

<http://gis.rivera.gub.uy/gisrivera/index.phtml>



Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrá ser adjudicado a la mejor oferta y hasta el tope de la licitación abreviada, y las cantidades serán ajustadas.

3.5- PROCEDIMIENTO DE PAGO POR AVANCE MENSUAL

Como procedimiento, hasta 3 días después del último día hábil del mes, el adjudicatario verificará in loco junto al técnico designado por la Intendencia, el avance físico mensual que cumpla con lo exigido en cuanto a calidad de los trabajos.

La Dirección de Obras podrá aprobar el avance mensual certificado, siempre que considere que las observaciones y/o pependencias que pudieran existir en cuanto a los trabajos, no perjudiquen la correcta funcionalidad de la obra. En tal sentido, Dirección de Obras citara estas observaciones y/o pependencias en una orden de trabajo, acordando un plazo para su ejecución. De no cumplirse con la orden de trabajo se notificará al adjudicatario y se procederá al cobro de multas según numeral 2.27.

Luego, el adjudicatario confeccionará un certificado de avance mensual (modelo de IDR), el cual deberá contar con: a) fecha; b) Logo de la IDR y Logo de la empresa; c) numeración; d) Monto total del Contrato; e) detalle de tareas según rubrado descripto; f) avance acumulado, avance del mes anterior y avance mes actual; g) Firmas de contratista, y Dirección de Obra.

El adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, El Certificado de Avance Mensual y una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponible generados en el mes. No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

4. ESPECIFICACIONES

4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los servicios ofrecidos deberán cumplir con las siguientes características:

El contratista será responsable por la organización y realización de todos los trabajos (suministro de mano de obra, materiales y equipos, dirección técnica, etc.) de forma de mantener las obras en las condiciones que se establecen en los próximos puntos.

- Las juntas y grietas a rellenar o reparar serán indicadas por la Dirección de Obras.

Se entenderá por grieta, toda hendidura en el pavimento cuyo ancho esté comprendido entre 5 (cinco) milímetros y 7 (siete) centímetros.

- Los trabajos de conservación de las juntas, se efectuarán en la siguiente forma:

1) Retirar integralmente y de forma enérgica **todo el material existente** dentro de la junta hasta una profundidad de 5 (cinco) centímetros usando medios mecánicos y cepillos de acero, sin dañar el hormigón de los bordes con pala de punta cuadrada, previo calentamiento con soplete adecuado, quemando los restos de asfalto residual; limpiar la junta y la zona adyacente.

Sacar el material bituminoso existente sobre las losas adyacentes a las juntas removiendo el mismo.

Se limpiará el polvo y otras basuras en la hendidura con pistola y aire comprimido;

2) Cuando se trate de una superficie deteriorada que requieran un mejor puente de adherencia se realizará una imprimación con una emulsión asfáltica.

3) colocación del relleno plástico; La colocación del relleno se realizará dentro de las juntas, y no fuera de ellas, mediante regaderas u otros dispositivos de forma especial aprobados por la Dirección de la Obra y cuya capacidad permita el empleo del material sin disminuir la temperatura de aplicación. Esta operación deberá repetirse tantas veces como sea necesario a fin de que el relleno resulte completo y perfecto. En el caso de que la junta a sellar tenga un ancho mayor de 4 (tres) centímetros o una profundidad mayor de 6 (cinco) centímetros podrá colocarse una capa de gravilla que no excederá en ningún caso un tercio del volumen de la junta considerada. No deben realizarse trabajos los días de lluvia y posteriores a la misma hasta que las superficies a tratar se encuentren libres de humedad.

4) sellado con arena. Después del llenado de las juntas, y para una apertura una rápida al tránsito es conveniente cubrir el material con arena fina, cal o filler mineral para evitar que se adhiera a los neumáticos. No se libraré al tránsito ninguna parte o zona de superficie

reparadas hasta transcurridas 4 (cuatro) horas de efectuados los trabajos de relleno. Una vez librado al tránsito se mantendrán visibles al público en el lugar, cartelera indicativa de "Material Suelto". El plazo de mantenimiento de dichos carteles quedará a juicio de la Dirección de Obras.

El sellado de grietas se hará con Asfalto modificado por polímeros con las siguientes características.

ENSAYO	unidad	mín	máx	NORMA
PUNTO DE ABLANDAMIENTO (ANILLO Y BOLA)	°C	85	-	IRAM 6841
PENETRACIÓN (25°C, 150g, 5 s)	dmm	35	55	IRAM 6848
RECUPERACIÓN ELÁSTICA TORSIONAL (25°C)	%	80	-	IRAM 6830
RESILENCIA (25°C)	%	35	-	IRAM 6843
PUNTO DE INFLAMACIÓN (CLEVELAND VASO ABIERTO)	°C	230	-	IRAM 6555

Se dará por aprobado el sellado cuando se encuentre: 95 % en perfectas condiciones, entendiéndose como tal que todas las juntas y grietas se encuentren rellenas en toda su longitud, con material elástico, y que dicho material no sobresalga respecto de los límites de dichas hendiduras en más de 5 mm (cinco milímetros), ni exceda los 3mm (3 milímetros) sobre la superficie del pavimento.

El Contratista estará asimismo obligado a deshacer y reconstruir todas las juntas y grietas por él reparadas, que ofrezcan irregularidades en su superficie o aspecto, aunque esto fuera motivado por escurrimientos del material bituminoso, en un plazo no mayor de 72 horas luego de su notificación.

4.2. RESPONSABILIDADES GENERALES

Corresponde al Contratista ejecutar todas aquellas tareas que aseguren la correcta ejecución de las obras, sin que este implique costos adicionales.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- a) Realizar las gestiones junto a los entes correspondientes, previo a la realización de las obras para verificar y solucionar posibles interferencias con otros servicios públicos
- b) La utilización de elementos suficientemente rígidos y planos, para dar paso a los vehículos mientras el corte permanezca abierto, cuando por algún motivo, no pueda hacerse la remoción y reposición en dos sendas.
- c) En situaciones donde ocurra la necesidad de cerrar integralmente el paso por una vía de circulación de vehículos, el contratista deberá informar y coordinar con la Dirección General de Tránsito de la IDR todos los procedimientos.

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la Avenida, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

d) Remoción del firme existente y retiro de los materiales sobrantes.

e) Colocación y mantenimiento de la señalización necesaria.

f) Suministro, sustitución y compactación del material de relleno de la sub-rasante.

g) Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y los 5 (cinco) días subsiguientes.

h) Construcción o reconstrucción y sellado de juntas.

i) Extracción de raíces que afecten el trazado de la obra y la durabilidad de los pavimentos.

4.2.1 - EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

4.2.2 - LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

ANEXO

La figura abajo es un ejemplo de carteles de obra que la empresa contratada deberá presentar en las obras que realice según el caso.

Dimensiones efectivas del cartel: 1,20 m de ancho x 0,95 m de altura. Debe ser considerado aun la construcción del sistema de soporte con caños metálicos de diámetro 50 mm

Fondo: Naranja Reflectivo

Para usar el logo de la Intendencia de Rivera, solicitarlo en la oficina de Vialidad Urbana.

